MODIFICATORIO No. 01, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nº 1414 DE 2023, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA**, cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE Y ESPACIOS LIBRES UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, INSCRITO BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.093-6889 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCION SOCIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DELMUNICIPIO DE BOAVITA, DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACION DEDOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA, PARA EL AÑO LECTIVO 2023.**

Entre los suscritos, por una parte, **WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 de Paz del Rio, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, y Delegado para la Contratación, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0553 del 25 de Abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del ,01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte y por la otra, **LA PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA,** NIT 891.800.399-9 legalmente representada por: **ANA CECILIA TORRES HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.618.307 de Bogotá, quien en adelante se denominara el **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO 01**, previo las siguientes consideraciones: 1. – Que, el día 03 de marzo de 2023, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ suscribió **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nº 1414 DE 2023,** con EL CONTRATISTA, cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE Y ESPACIOS LIBRES UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, INSCRITO BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.093-6889 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCION SOCIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACION DEDOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA, PARA EL AÑO LECTIVO 2023,** Por un valor de: **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($73.530.664,00) MCTE.** Y un plazo de ejecución A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023. **2. -** Que, el presente contrato tiene Acta de Inicio de fecha 06 de marzo de 2023. **3.** – Que mediante solicitud de fecha 11 de Mayo de 2023, la supervisora del Contrato **AURA MARINA SALOMON AVENDAÑO** y **ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA,** como Secretaria de Educación requieren **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA** del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1414 de 2023, en lo referente a la.- **FORMA DE PAGO**, toda vez que por error se establecido que se realizaría un pago en el mes de febrero, siendo esto imposible ya que el contrato tiene fecha de inicio 3 de marzo de 2023. Por lo tanto, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente **MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 1414 -2023,** de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA.** – Modificar LA CLÁUSULA CUARTA la cual quedará así**: CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO**. Se cancelará mediante cuatro (4) pagos

Escaneado con CamScanner

por un valor de: **DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($18.382.666,00) M/CTE** cada uno, en los meses de Mayo, junio, septiembre y diciembre del año 2023, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. Valores que incluye IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Las demás estipulaciones **DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1147-2023,** continúan vigentes sin ninguna modificación. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los 17-05-2023

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

ANA CECILIA TORRES HERRERA
R/L LA PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA
Arrendador

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Sara Camila Cipamocha Rodríguez - Profesional C.

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación

Escaneado con CamScanner